



Expediente n.º: 2134/2023

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Concesión Administrativa de Uso Privativo de un Bien de Dominio Público en Régimen de Concurrencia

Asunto: Concesión Administrativa Barra-Bar Pabellón Polideportivo

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE INICIO

PRIMERO. A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien de dominio público:

- Pabellón polideportivo municipal, que se encuentra en la c/ Urda (final).
- Referencia catastral: 6976001VJ4667N0001GG
- Situación: c/ Urda (final).
- Naturaleza del bien: bien de dominio público. Servicio público.
- Uso: normal.

SEGUNDO. Considerando la conveniencia de realizar una concesión administrativa de uso privativo de una porción de un bien de dominio público, la barra-bar situada dentro del pabellón polideportivo municipal.

TERCERO. A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía	10/11/2023
Informe de Secretaría	03/01/2024
Informe de los Servicios Técnicos	10/01/2024
Proyecto	15/01/2024

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,





RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público mediante procedimiento de concurrencia.

SEGUNDO. Someter el proyecto técnico que sirve de base a la concesión administrativa, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://consuegra.sedelectronica.es/info.0>].

TERCERO. Remitir, concluido el período de información pública, las alegaciones presentadas a los Servicios Técnicos Municipales para su informe.

CUARTO. En caso de no alegaciones, aprobar el expediente de contratación para la concesión por concurso de un bien calificado de dominio público, convocando su licitación.

QUINTO. En caso de no alegaciones, aprobar el proyecto técnico que sirve de base a la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público.

SEXTO. En caso de no alegaciones, aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso, en los términos que figura en el expediente.

SÉPTIMO. En caso de no alegaciones, publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. En caso de no alegaciones, publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

NOVENO. En caso de no alegaciones, designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Presidente: María Luisa Rodríguez García
- Suplente: M.^a Victoria Díaz-Tendero García





- Secretario: M.^a Asunción Gutiérrez Moreno
Suplente: Andrés Flores Alguacil
- Vocal jurídico: Titular de la Secretaría, o quien legalmente le sustituya.
- Vocal intervención: Titular de la Intervención, o quien legalmente le sustituya.
- Vocal: M.^a Carmen Merino Díaz – Tendero
- Vocal: M.^a Victoria Moraleda Martín
- Vocal: Luis Tapetado Pérez-Olivares
Suplente: Saturnino Galán Núñez
- Personal de apoyo a la plataforma de la contratación: M.^a Victoria García-Valle Díaz y Carlos Ortiz García-Miguel

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

